



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PLIEGO DE CONDICIONES

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
N°SA-SI-015-2022**

OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA.

**SANTA MARTA D.T.C.H.
MAYO DE 2022**





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA en adelante “EL DEPARTAMENTO”, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato para la “**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA.**”, en adelante el “Contrato”.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **-SECOP II-**.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de Selección Abreviada por subasta inversa N°. **SA-SI-015-2022**

EL DEPARTAMENTO evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.





CAPITULO I 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Gobernación del Magdalena invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo denominado “Compromiso anticorrupción” en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4. Documentos del proceso

los documentos del proceso son los señalados en el capítulo denominado documentos del proceso, así como todos los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015.

1.5. Comunicaciones y observaciones al proceso

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través del SECOP II. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

1.6. Indisponibilidad Del SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: “Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta”.

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y LA GOBERNACION DEL MAGDALENA deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf





Únicamente para los efectos establecidos en mencionada guía y solo si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP II, la Entidad dispondrá el correo electrónico: contratacion@magdalena.gov.co

El anterior correo se habilitará exclusivamente para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad.

1.7. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la Invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple solicitará al proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.8. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para el proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben entregarse en idioma castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto pueden presentarse en su lengua original, pero junto con la traducción simple al castellano.

1.9. Documentos otorgados en el exterior

Los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los *documentos públicos* expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los *documentos privados* otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostilla o legalización, en la forma antes indicada.

Para el trámite de apostilla o legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.





1.10. Glosario

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11. Información Inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que se pretende demostrar se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.12. Información Reservada

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el **ANEXO “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA”**, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.13. Moneda

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera, debe convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el **FORMATO “EXPERIENCIA”**; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.





- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben ser convertidos a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14. Conflicto De Interés De Origen Constitucional O Legal

No podrán participar en el procedimiento de contratación, y por lo tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

1.15. Causales De Rechazo

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
3. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, relacionada con la disolución de la persona jurídica.
4. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
5. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.





6. Que el proponente se encuentre incurso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
7. Que el objeto social del proponente o el de alguno de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
8. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 0 de la invitación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario (cuando el contrato sea por precios unitarios). En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0) el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
12. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
13. Presentar más de una oferta económica.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. No presentar oferta económica. El proponente deberá formular la oferta económica a través del Formulario dispuesto en el SECOP II para tal fin. Adicionalmente, deberá diligenciar el Formulario – Oferta económica, so pena de rechazo.
16. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
17. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
18. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la entidad.
19. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad en las Especificaciones técnicas.
20. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo proceso. En tal caso todas las propuestas serán rechazadas.
21. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
22. Las demás previstas en la ley.

1.16. Causales Para Declarar Desierto El Proceso De Selección

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

1. No se presenten ofertas.
2. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Invitación.
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
4. Lo contemple la ley.

1.17. Normas De Interpretación De La Invitación

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.





2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
5. Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
6. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. Retiro de la Propuesta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo, firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido.

Si la oferta se presenta a través de SECOP II, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

Que en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se estableció plazo desde la publicación del proceso en la plataforma del SECOP II 12 de mayo hasta el día 20 de mayo de 2022 para que quienes ostentaran la calidad de MIPYMES (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA) solicitaran limitar la presente convocatoria, para lo cual no recibimos manifestación.

1.19. Limitación A MIPYMES

Que en cumplimiento del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se estableció plazo desde la publicación del proceso en la plataforma del SECOP II 12 de mayo hasta el día 20 de mayo de 2022 para que quienes ostentaran la calidad de MIPYMES (MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANA EMPRESA) solicitaran limitar la presente convocatoria, para lo cual no recibimos manifestación.

CAPITULO II

2. DETALLE DEL PROCESO

2.1. Objeto, Presupuesto Oficial, Plazo Y Ubicación

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

OBJETO DEL PROYECTO	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACION DEL MAGDALENA.
----------------------------	---





PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO CONTRATADO , lo que primero ocurra. Este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M.L
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	La entrega de los elementos se hará en las instalaciones de la sede de la Gobernación del Magdalena ubicada en la Carrera 1 C No. 15-16, Distrito de Santa Marta

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Es preciso indicar, que con el desarrollo del presente objeto contractual la Administración Departamental busca cumplir con el deber legal del cuidado de los bienes que se encuentran bajo su custodia, como el mantenimiento de la infraestructura física de las edificaciones las cuales son bienes del Estado.

Es por ello que se que la totalidad de los elementos que se pretenden adquirir deben ser entregados en óptimas condiciones de calidad, de marcas reconocidas en el mercado Nacional, cumpliendo con las especificaciones técnicas que se describen.

2.3. ESPEDIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA

Las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relaciona a continuación:

FICHA TECNICA DE LOS PRODUCTOS DE SELECCIÓN ABREVIDAD DE FERRETERIA		
PRODUCTOS	UNIDAD	CANTIDAD
Arena	M3	1
Triturado	M3	1
Cemento	BOLSAS	1
Bloque	UNIDAD	1
Ladrillos Sencillo	UNIDAD	1
Yeso	CUÑETE	1
Estuco plástico	CUÑETE	1
Pintura superlavable color blanco	CUÑETE	1
Pintura super lavable Gris Basalto	GALON	1
Pintura 1 galón Epoxica azul	GALON	1
Esmalte Anticorrosivo Gris	GALON	1
Thiner	GALON	1
Brocha en cerda mona profesional 2 pulg	UNIDAD	1
Brocha en cerda mona profesional 4"	UNIDAD	1
Rodillo anti goteo, con unión metálica y mango tubular en plástico	UNIDAD	1
Limpiador de Polución y Grasa en Piso	UNIDAD	1





Bisagra Pistón	UNIDAD	1
Cerradura Manija Antique Entrada Austin	UNIDAD	1
Candado	UNIDAD	1
Candado Espiral Con clave Bicicleta	UNIDAD	1
Cinta Teflón Ptfé Básica 3/4 Pulg x 50 Mts.	UNIDAD	1
Segueta de 12 Pulgadas Amarilla	UNIDAD	1
Hoja segueta bimetálica nf1218 NF 1218Rx10	UNIDAD	1
Lija de Agua #110	UNIDAD	1
Lija de Agua #220	UNIDAD	1
Machete barrigón pulido 22 pulgadas	UNIDAD	1
Tuberia Galvanizada 1/2" x 3 m	UNIDAD	1
Tornillos 2 pulg U 1 \$ 103	UNIDAD	1
Chazos 2 pulg	UNIDAD	1
Manometro 0 - 150 PSI 1/4 pulg 50 m	UNIDAD	1
Grapas Metalica Para Tuberia	UNIDAD	1
Rastrillo 16 Dientes S/Cabo	UNIDAD	1
Llave P/Rapido Fermetal T/Pesado 3"	UNIDAD	1
Union Galvanizada 2'	UNIDAD	1
Niple Galvanizado 2 Pulg	UNIDAD	1
Union Galvanizada 3'	UNIDAD	1
Estuco Plastico Cuñete	CUÑETE	1
Estuco Plastico Galon	GALON	1
Cuñete De Pintura Blanca	CUÑETE	1
Brocha De 4"	UNIDAD	1
Brocha De 6"	UNIDAD	1
Rodillos Profesionales	UNIDAD	1
GRAVILLA M3	m3	1
Lavamanos Milano Blanco	UNIDAD	1
Inodoro Laguna Blanco	UNIDAD	1
Automatico De 1" Para Suministro De Agua Potable	UNIDAD	1
Cheque De Paso De Agua De 1"	UNIDAD	1
Codos De 1"	UNIDAD	1
Union Universal	UNIDAD	1
Control De Agua	UNIDAD	1
Caja De Tacos De 2 Puestos	UNIDAD	1
Caja De Tacos De 4 Puestos Un 1	UNIDAD	1
Butapercha Un	UNIDAD	1





Cinta Aislante Electrica	UNIDAD	1
Accesorios De Tanques De Sanitarios	UNIDAD	1
Lamparas Led De Sobreponer De 25w	UNIDAD	1
Bombillos De Luz De Led	UNIDAD	1
Llaves Para Lavamanos	UNIDAD	1
Gato Hidraulicos	UNIDAD	1
Lamparas Led De 32w	UNIDAD	1
Lamparas Led De 17w	UNIDAD	1
Velas De 32w Un 1	UNIDAD	1
Velas De 17w	UNIDAD	1
Velas De 2 * 48w	UNIDAD	1
Cerraduras Para Baños	UNIDAD	1
Cerradura Para Oficina	UNIDAD	1
Cerraduras	UNIDAD	1
Candado Grande	UNIDAD	1
Candados Medianos	UNIDAD	1
Chapa Para Escritorio "Pico De Loro"	UNIDAD	1
Alambre Solido N°10	UNIDAD	1
Alambre Duplex N° 10	UNIDAD	1
Alambre Duplez N° 12	UNIDAD	1
Alambre Duplex N° 14	UNIDAD	1
Cinta Peligro X 100 Mts	UNIDAD	1
Tacos De 20 A	UNIDAD	1
Tacos De 30 A	UNIDAD	1
Pinzas	UNIDAD	1
Destornillador De Pala	UNIDAD	1
Destornillador De Estria	UNIDAD	1
Motobomba Pedrollo 1/2 Hp	UNIDAD	1
Chazos De Varios Tamaños	UNIDAD	1
Cinzel Grande	UNIDAD	1
Cinzel Mediano	UNIDAD	1
Martillo	UNIDAD	1
Teflon	UNIDAD	1
Alambre Negro	UNIDAD	1
Aldabas Medianas	UNIDAD	1
Alambre Amarre	UNIDAD	1
Disco Corte De Hierro14"	UNIDAD	1





Puntillas	UNIDAD	1
Plantas Eléctricas	UNIDAD	1
Carretilla Anti Pinchazos	UNIDAD	1
Tanque Almacenamiento 500 Lts	UNIDAD	1
Tanque Almacenamiento 1000 Lts	UNIDAD	1
Pala Redonda Con Mango	UNIDAD	1
Pala Cuadrada Con Mango	UNIDAD	1
Mazo Goma	UNIDAD	1
Palin	UNIDAD	1
Picos	UNIDAD	1
Taladro Percutor	UNIDAD	1
Taladro Demoledor	UNIDAD	1
Bomba Fumigadora	UNIDAD	1
Pulidora Pequeña	UNIDAD	1
Pulidora Grande	UNIDAD	1
Barrera Tipo Maletín Movable	UNIDAD	1
Botas	UNIDAD	1
Guantes De Cuero	UNIDAD	1
Guadaña	UNIDAD	1
Cemento Blanco	UNIDAD	1
Guantes Industriales	UNIDAD	1
Puerta De Aluminio	UNIDAD	1
Puerta De Madera	UNIDAD	1
Ventanas De Madera	UNIDAD	1
Teja Plastica	UNIDAD	1
Teja Acrilica	UNIDAD	1
Tubo De Presión 1/2" RDE 21 Presión 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 3/4" RDE 21 Presión 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 1" RDE 21 Presion 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 1 1/2" RDE 21 Presion 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo Presion 1-1/4" RDE 21 Presion 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 2" RDE 21,Presión 2000 Psi	UNIDAD	1
Tubo De Presión 3" RDE 21,Presión 2000 Psi	UNIDAD	1
Union Presion PVC 1/2" Pulg	UNIDAD	1
Union Presion PVC 3/4" Pulg	UNIDAD	1
Union Presion PVC 1 1/2" Pulg	UNIDAD	1
Union Presion PVC 1-1/4" RDE 21 Presion 2000 Psi	UNIDAD	1





Union1" Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Union 2" Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Unión 3 Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Union Universal 1-1/2" PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 1/2" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 3/4" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 1" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 1-1/2" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 2" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo Presion 3" X 90 PVC Presión	UNIDAD	1
Codo 1-1/4" X 45° PVC Presión	UNIDAD	1
Codo 1-1/4" X 90° PVC Presión	UNIDAD	1
Reduccion 1 A 3/4 Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Reduccion 6 A 4 Pulg PVC Presión	UNIDAD	1
Adaptador Hembra 1" PVC Presión	UNIDAD	1
Adaptador Hembra 1-1/4" PVC Presión	UNIDAD	1
Adaptador Hembra 1-1/4" PVC presión	UNIDAD	1
Adaptador macho 1/2" PVC presión	UNIDAD	1
Adaptador macho 1" PVC presión	UNIDAD	1
Adaptador macho 2" PVC presión	UNIDAD	1
Adaptador macho 1-1/2" PVC presión	UNIDAD	1
Buje Soldado 1-1/2" a 1-1/4" PVC presión	UNIDAD	1
Collar de derivacion presion 3*3/4 pulg	UNIDAD	1
Unión universal 1"	UNIDAD	1
Unión universal 2"	UNIDAD	1
Unión universal 3"	UNIDAD	1
Unión universal 4"	UNIDAD	1
Te 1/2" Presión	UNIDAD	1
Te 1" Presión	UNIDAD	1
Te 2" Presión	UNIDAD	1
Te 3" Presión	UNIDAD	1
Te 4" Presión	UNIDAD	1
Codo 90 x 1/2" Presión	UNIDAD	1
Codo 90 x 1" Presión	UNIDAD	1
Codo 90 x 2" Presión	UNIDAD	1
Codo 90 x 3" Presión	UNIDAD	1
Valvula C/R Roscada 1-1/4"	UNIDAD	1





Regadera para baño 1/2 pulg	UNIDAD	1
Rejilla 4 x 3 corriente plástica	UNIDAD	1
Grifería orinal push	UNIDAD	1
Grifería para Lavamanos Tipo Push Cromado	UNIDAD	1
Grifería Lavamanos Tipo Push Con Cierre Automático Cromo	UNIDAD	1
Cheque 3/4 x 125psi Horizontal	UNIDAD	1
Válvula de Bola de 1/2 pulg PVC para Soldar	UNIDAD	1
Válvula de Bola 2 pulg PVC para Soldar	UNIDAD	1
Grifería para Ducha Sencilla Sevilla Cromo	UNIDAD	1
Soldadura verde 1/4 Galón	UNIDAD	1
Limpiador tubería 1/4 Galón	UNIDAD	1
Shelac frasco	UNIDAD	1
Brida loca PVC 6 pulg	UNIDAD	1
Brida loca PVC 4 pulg	UNIDAD	1
Codo Sanitario 4"x 90°	UNIDAD	1
Tubería sanitaria 3"	UNIDAD	1
Tubería Sanit 4" x metro	UNIDAD	1
Tubería sanitaria 3". Tramo 6m	UNIDAD	1
Unión sanitaria 3"	UNIDAD	1
Tee Sanitaria 3'	UNIDAD	1
Buje soldado sanitario 3x2 PULG	UNIDAD	1
Desagüe sifón lavamanos-orinal	UNIDAD	1
Mangueras Lavam/sanit	UNIDAD	1
Sifon Lavamano Flexible U 1	UNIDAD	1
Adaptador Sifon pvc	UNIDAD	1
Rejilla sc 3 x 2 aluminio sifón	UNIDAD	1
Cable No 10 sencillo	UNIDAD	1
Cable No 12 sencillo	UNIDAD	1
Cable Encauchetado 3 x 8	UNIDAD	1
Swiche presion aire 40/70	UNIDAD	1
Breaker riel 3X40 A EBC	UNIDAD	1
Breaker riel 3X25 A EBC	UNIDAD	1
Breaker Monopolar 20amp	UNIDAD	1
Breaker Monopolar 30 amp	UNIDAD	1
Breaker Monopolar 40amp	UNIDAD	1
Breaker Monopolar 50amp	UNIDAD	1
Guardamotor 6 10 NS2	UNIDAD	1





Arrancador Dir PRC NQ3 - 11 CONT 25A	UNIDAD	1
Cinta Aislante 3M 33	UNIDAD	1
Cinta Autofundente 18mm x 9.1m	UNIDAD	1
Swiche sencillo	UNIDAD	1
Swiche doble	UNIDAD	1
Toma sencilla	UNIDAD	1
Toma Doble	UNIDAD	1
Rele 7 - 10 NR2 - 25	UNIDAD	1
Rele 23 - 32 NR2 - 36	UNIDAD	1
Relé térmico 37 - 50 NR2 - 93	UNIDAD	1
Relé térmico 40 a 50 Amp	UNIDAD	1
Relé weg 40-57	UNIDAD	1
Contactador 32A NC1 220V	UNIDAD	1
Contactador 50 Amp NC1 220 V	UNIDAD	1
Contactador 40 Amp 220 V	UNIDAD	1
Contactador weg CWB 50 50A	UNIDAD	1
Lubricante WD 40 40 gramos	UNIDAD	1

NOTA: PRODUCTOS NO INCLUIDOS EN EL LISTADO: En el evento en que EL DEPARTAMENTO requiera durante la ejecución del contrato el suministro de cualquier ELEMENTO no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor el suministro del mismo.

2.3.1 CONDICIONES ADICIONALES A LA FICHA TECNICA:

1. Los productos suministrados deben ser de marcas reconocidas en el mercado.
2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal, lo que verificará el supervisor en cada entrega.
3. La Administración Departamental a través del supervisor solicitará cada vez que ocurra la necesidad el suministro de los productos que se requieran.

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40141700	Material de Ferretería y Accesorios
27121700	Accesorios de Tubería y mangas hidráulica.
26121600	Cables eléctricos y accesorios.
30151500	Material para tejados y techos
39121700	Ferretería Eléctrica y Suministros.





2.5. Obligaciones del contratista y de EL DEPARTAMENTO:

2.5.1. Obligaciones generales del contratista:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el departamento a:

- a. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- b. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
- c. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- d. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
- e. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- f. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
- g. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- h. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
- i. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
- j. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
- k. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- l. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
- m. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten presencialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad, el contratista se obliga a cumplir con los protocolos de Bioseguridad y el uso de tapabocas y demás medidas que decrete el Gobierno Nacional en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Sanitaria por la pandemia COVID-19.

2.5.2. Obligaciones de EL DEPARTAMENTO:

El Departamento se obliga a:





- a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- c) Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

2.6. Plazo para ejecutar el contrato

El plazo previsto para ejecutar las actividades que se deriven del presente proceso es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR CONTRATADO.

2.7. Recursos que respaldan la presente contratación

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
355	5 DE ABRIL DE 2022	200.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

2.8. Valor del contrato

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000) LEGAL, I.V.A INCLUIDO.**

2.9. Forma De Pago

El Departamento del Magdalena realizara pagos parciales, por valor de acuerdo a los bienes suministrados, una vez recibidos a satisfacción de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, sin perjuicio del respeto al derecho de turno consagrado en la ley.

Para cada pago el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por





expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EI DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre del proceso de selección, y siempre y cuando en los Datos de la Subasta o en la Minuta del Contrato no se establece algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCION TARIFA	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1/100 (1%)
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES UNIVERSITARIOS PUBLICOS	2/100 (2%)
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	1/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	3/100 (3%)
PRO-DEPORTE	1/100 (1%)

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

2.10. Acreditación Del Pago Al Sistema De Seguridad Social Durante La Ejecución Del Contrato

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.11. Supervisión

La supervisión del contrato será ejercida por la **Secretaría General del Departamento del Magdalena** dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses de EL DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos.
2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de EL DEPARTAMENTO o el equilibrio financiero del contrato.
4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan.
5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumplan.
6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del presente contrato.
7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas.
8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato.





9. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese.
10. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
11. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas.
12. Las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO III

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. Carta De Presentación De La Oferta

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta – el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

3.2. Apoderado

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en EL DEPARTAMENTO puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por EL DEPARTAMENTO en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.





3.3. Elaboración y presentación de la oferta

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma **SECOP II** y no será posible presentar documentos en físico. Los documentos que conforman su propuesta se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por EL DEPARTAMENTO en el **SECOP II**, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La propuesta contendrá una parte con los requisitos habilitantes, y otra con los requisitos puntuables.

EL DEPARTAMENTO solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo; el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma **SECOP II**

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y EL DEPARTAMENTO en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.4. Cierre del proceso y apertura de ofertas

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad, una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) describir las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL DEPARTAMENTO seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad.

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL DEPARTAMENTO verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual, de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las





ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

3.5. Informe De Evaluación

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en el informe de evaluación.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, EL DEPARTAMENTO debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

3.6. Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma, EL DEPARTAMENTO adjudicará el proceso mediante acto administrativo. al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

3.7. Propuestas Parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.8. Propuestas Alternativas

No se admitirá la presentación de propuestas Alternativas

Vencido el término señalado para la evaluación de las ofertas, se publicará el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de calificación, a través de la página web del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el cronograma del proceso, para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

En el término de traslado del informe, los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad, a través de la plataforma SECOP II.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 4 numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, como para el presente proceso se utilizará el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, serán solicitados hasta el momento previo a su realización, conforme al cronograma establecido en el SECOP II.





CAPITULO IV

4. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

EL **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada a través del **SECOP II**.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. De conformidad con la normativa aplicable, EL **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el Pliego.

4.1. Generalidades

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

4.2. Requisitos Habilitantes Jurídicos

4.2.1. Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.





La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

4.2.2. Existencia Y Representación Legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.2.2.1. Personas Naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía y registro mercantil actualizado, Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Contratación, quedan exonerados de este requisito quienes ostenten y certifiquen la calidad de aquellas profesiones consideradas liberales.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.2.2.2. Personas Jurídicas

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o





apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I.** Nombre o razón social completa.
- II.** Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III.** Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV.** Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V.** Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI.** Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII.** Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII.** Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I.** Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.





- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4.2.2.3. Proponentes Plurales

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato– Consorcios) (Formato– Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato– Consorcios) (Formato– Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.2.3. Carta De Presentación De La Oferta

Se elaborará a partir del modelo suministrado en los documentos del proceso y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder. Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.





4.2.4. Carta De Reciprocidad

Si el proponente es extranjero, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

4.2.5. Certificación De Pagos De Seguridad Social Y Aportes Legales

4.2.5.1. Personas Jurídicas

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El proponente deberá anexar las planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los últimos meses seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.5.2. Personas Naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

El proponente persona natural deberá anexar las planillas de pago de seguridad social y aportes legales de los últimos meses seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.5.3. Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

4.2.5.4. Seguridad Social Para La Suscripción Del Contrato

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.



En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2.5.5. Acreditación Del Pago Al Sistema De Seguridad Social Durante La Ejecución Del Contrato

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.2.6. Registro Único De Proponentes (RUP)

Del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, cuya expedición sea igual o inferior a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, el cual debe estar actualizado y renovado a la fecha de presentación de la oferta.

4.2.7. Garantía De Seriedad De La Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el capítulo de garantías, en el numeral relacionado con la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.**

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre el valor total sobre el que se presenta oferta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta (90 días). Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

4.2.8. Validez De La Propuesta

La propuesta debe estar vigente y válida por el término de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de Cierre del proceso. El proponente deberá expresar en su propuesta el termino de vigencia de la misma.

4.2.9. Inexistencia De Inhabilidades E Incompatibilidades

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Esta declaración debe constar en la carta de presentación de la propuesta.





Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
- Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia. Esto lo deberán demostrar además de lo dispuesto en la ley 789 de 2002 con las copias de los aportes parafiscales y a la seguridad social en salud de los seis meses anteriores a la apertura del presente proceso de selección.
- No debe haber sido objeto de sanciones, declaratorias de caducidad, incumplimiento, etc, relacionadas con otros procesos de contratación pública, sean o no de alimentación escolar o afines. En el caso de los proponentes plurales, todos sus miembros deben estar exentos de este tipo de sanciones, incumplimientos y/o declaratorias de caducidad. El ocultamiento de información relativa a lo anterior será causal de rechazo de la propuesta, lo mismo que el ocultamiento de información sobre las calidades y reputación del proponente que fuere importante para EL DEPARTAMENTO al momento de verificar la idoneidad de los proponentes.
- El proponente singular o plural deberá aportar carta y/o certificación de encontrarse libre de todo tipo de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

4.2.10. Conflicto De Interés

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, actividades relacionadas con estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras, inherentes al objeto del proceso.

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión. Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

4.2.11. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y De Medidas Correctivas De La Persona Natural, Del Proponente Persona Jurídica y Su Representante Legal, Del Representante de los Oferentes Plurales, así como de cada uno de los miembros que lo conforman.

El Evaluador Jurídico verificará que la persona natural, el proponente persona jurídica y su representante legal el representante de los oferentes plurales, así como cada uno de los miembros que lo conforman, no presenten antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas que les impidan la celebración del contrato derivado del proceso de selección.

4.2.12. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberán allegar el correspondiente Registro Único Tributario actualizado a 2022.

4.2.13. Copia De La Cédula De Ciudadanía

Se deberá allegar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del representante legal del consorcio o unión temporal, y de quienes lo conforman los oferentes plurales.





Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

4.2.14. CERTIFICACIÓN DE ENCONTRARSE DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS):

Se deberá allegar Certificación de encontrarse definida su situación militar del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, del representante legal del consorcio o unión temporal, y de quienes lo conforman. Este requisito aplica solo para hombres menores de 50 años.

4.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

4.3.1. Experiencia

La experiencia aceptable solicitada por EL DEPARTAMENTO, se basa en la consideración de que el Proponente debe demostrar que posee una experiencia mínima en la ejecución como las del alcance del objeto a contratar, una experiencia suficiente para garantizar la adecuada ejecución de las mismas.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: **i)** la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, **ii)** la presentación del Formato – Experiencia para todos los proponentes y **iii)** alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el presente documento, cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

4.3.1.1. Experiencia

- a. Los proponentes deberán acreditar que han ejecutado como **MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS**, en el cual se identifiquen mínimo dos de los siguientes Códigos:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40141700	Material de Ferretería y Accesorios
27121700	Accesorios de Tubería y mangas hidráulica.
26121600	Cables eléctricos y accesorios.
30151500	Material para tejados y techos
39121700	Ferretería Eléctrica y Suministros.

- b. Así mismo la sumatoria del valor de los contratos ejecutados, deberá ser igual o superior al **100% del presupuesto oficial** representado en SMLMV.
- c. La evaluación de este requisito se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe encontrarse vigente y en firme antes del cierre del proceso.

4.3.2. Características de los Contratos Presentados para Acreditar la Experiencia.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:





- A. Que hayan contenido la ejecución del **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERIA, CON CUANTIA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL REPRESENTADOS EN SMLMV.**
- B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
- C. El Proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Condiciones.
- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.
- E. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- F. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.

4.3.3. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, los segmentos correspondientes para la clasificación de la experiencia se ilustran en la tabla del numeral 4.3.4
- B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el formato de experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrá en cuenta máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.
- D. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).
- E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso





de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

- G. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, la experiencia exigida se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios
- H. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

4.3.4. Codificación UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40141700	Material de Ferretería y Accesorios
27121700	Accesorios de Tubería y mangas hidráulica.
26121600	Cables eléctricos y accesorios.
30151500	Material para tejados y techos
39121700	Ferretería Eléctrica y Suministros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

4.3.5. Acreditación De La Experiencia Requerida

Los proponentes deben acreditar para cada uno de los contratos aportados la siguiente información:

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las cantidades, y demás condiciones de experiencia requeridas, si aplica.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Nombre, firma y cargo en la entidad de la persona que expide la certificación.
- H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.





- I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
- J. La firma y el cargo en la entidad contratante del(la) funcionario(a) que expide la certificación.

4.3.6. Documentos Válidos Para La Acreditación De La Experiencia

Para verificar la experiencia específica del proponente, además del RUP y solo para los fines antes indicados, se exige que se incluya en la propuesta como documento adicional, alguno o algunos de los siguientes documentos:

- A. Certificación del contrato, que incluya los siguientes datos: nombre del contratista, nombre del contratante, objeto del contrato, valor del contrato (incluyendo sus adiciones si las hubiere), porcentaje de participación (si aplica), plazo del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, nombre, firma y cargo en la entidad contratante del funcionario que la suscribe.
- B. Copia del contrato suscrito más el Acta de Liquidación y/o terminación. Esto porque la sola copia del contrato no permite verificar el cumplimiento de las actividades por parte del contratista.

4.3.7. Documentos Válidos Para La Acreditación De La Experiencia Requerida Para Subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance del objeto ejecutado en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas. Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.





La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.3.8. Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
MÍNIMO DE UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS,	CON UNA CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMLMV

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos establecidos en el pliego.

4.4. Requisito Habilitante Establecimiento de Comercio, Sucursal o Agencia

El proponente deberá certificar que cuentan con un ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA, en la Ciudad de Santa Marta, o en el caso de no contar con un establecimiento de comercio, sucursal o agencia, deberá certificar que cuenta con una alianza o acuerdo comercial o una carta de compromiso entre el oferente y el representante legal de un establecimiento de comercio en la ciudad que preste este servicio suscrito antes de la fecha del cierre, donde se comprometan a surtir los pedidos inmediatos y urgente que le Entidad requiera.

Nota: El Establecimiento de Comercio, sucursal o agencia deberá estar debidamente autorizado para funcionamiento. Si no se acredita esta capacidad la oferta será considerada DESHABILITANTE.

4.5. Requisitos Habilitantes Financieros, Organizacionales y Capital de Trabajo

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones. El evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección de contratista, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

EL DEPARTAMENTO, tendrá en cuenta para efecto de verificación de la información financiera y organizacional, lo establecido en el parágrafo 1 transitorio del artículo 1 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, que reza:





Parágrafo Transitorio 1°. (sustituido por el artículo 1 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021) A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquel/os eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

4.5.1. Capacidad financiera

Con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, EL DEPARTAMENTO calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida del mejor año fiscal dentro de los últimos tres (3) años fiscales anteriores, es decir, 2021, 2020 y/o 2019, la cual debe estar en firme, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y será.

Indicador	Fórmula	Valor solicitado
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Igual o mayor a 1.07
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Igual o menor a 55%
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Igual o mayor a 1.2

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.





El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

4.5.2. Capacidad Organizacional

Con el fin de verificar la capacidad organizacional del proponente, EL DEPARTAMENTO calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida del mejor año fiscal dentro de los últimos tres (3) años fiscales anteriores, es decir, 2021, 2020 y/o 2019, la cual debe estar en firme, de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y será.

Indicador	Fórmula	Valor solicitado
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$	Mayor o igual a 0,01

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

NOTA: El proponente deberá indicar de manera inequívoca dentro de su propuesta, cual de la información financiera registrada en los últimos tres (3) años, acreditará el cumplimiento de los indicadores financieros, conforme a lo permitido en el decreto 579 de 2021.

4.5.3. Capacidad De Trabajo

Los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador financiero en los siguientes términos:

Indicador	Fórmula	Valor solicitado
CAPITAL DE TRABAJO	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}}{\text{Corriente}}$	Mayor o igual del 20% del valor de la oferta

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:





$$CTd = 20\% \times (PO)$$

Donde:

CTd = Capital de Trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Cuando, como resultado de haber aplicado el procedimiento anterior, el Proponente no cuente con el capital de trabajo exigido en los demás lotes para los que presentó oferta, su propuesta económica no será tenida en cuenta para la aplicación del método de ponderación de la oferta económica]

La entidad determina que el indicador de Capital de Trabajo para el actual proceso debe ser mayor o igual del 20%.

Valor De La Oferta:	% Del Capital De Trabajo	Valor Capital De Trabajo
\$ 200.000.000	20%	\$ 40.000.000

4.5.4. Acreditación de la Capacidad Financiera y Organizacional Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, decreto 579 de 2021 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

4.5.5. Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El formato 4- Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.





Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A serán hasta el 31 diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos para la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Nota: Para la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, ni tampoco auto certificaciones.

CAPITULO V

5. REQUISITOS HABILITANTES Y SU CALIFICACION

Por tratarse de la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, el contratista se escogerá siguiendo el proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial, lo anterior, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual en su numeral 3: “sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA

VERIFICACION			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
1	Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos Aspecto Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
2	Capacidad Financiera: Verificación Aspectos-Financieros	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
EVALUACION			
3	Capacidad Técnica: Verificación de documentostécnicos	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
4	SOBRE 2 – ECONOMICO SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CUMPLE / NO CUMPLE	Menor valor de la propuesta incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar

5.2 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán presentar en su propuesta la oferta económica, de acuerdo con la información suministrada por la Entidad del presente Proceso e incluyendo el valor en la plataforma de SECOP II. En el evento en que el oferente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales, que el mismo está incluido en los precios ofrecidos





El proponente deberá presentar una oferta económica inicial que por lo menos tenga en cuenta en forma general lo siguiente:

- El Valor total de la oferta económica.
- Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.
- Deberá ajustar todos los valores a dos (2) decimales. Para el efecto, se aplicará la siguiente metodología de redondeo, entendida como el proceso mediante el cual se eliminan decimales poco significativos a un número decimal.
- Reglas de redondeo: Se aplican al decimal situado en la siguiente position al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene un numero de 7 decimales, para redondear a 2, se aplicaran las reglas de redondeo al tercer decimal, así:
- Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica. Ejemplo: 12,6546891 = 12,65.
- Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad. Ejemplo 1: 12,657689 = 12,66. Ejemplo 2: 12,655689 = 12,66.
- Deberá considerar el plazo de ejecución del contrato señalado en los documentos del contrato.
- Deberá considerar la forma y el sistema de pago, señalados en los documentos del proceso.
- Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. El Proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
- Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto del contrato y en la ficha técnica.
- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenida en el presente pliego de condiciones.
- Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, entre ellos, los generados para transporte del personal, equipo, al área de trabajo para la realización de las actividades, alojamiento, manutención, costos y gastos de viaje, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público del área del proyecto.
- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
- Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.
- Deberá diligenciar de forma completa, sin modificaciones, ajustes o enmendaduras el formato de Oferta Económica Anexo que se publicará para ello en los documentos del proceso.
- El proponente deberá ajustar su propuesta económica y sus valores de acuerdo al último lance realizado o subastado, con base en el cual resultó adjudicatario del proceso de selección.

CAPITULO VI

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS OFERTAS Y PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

6.1. PRIMERA FASE





6.1.2 Criterios De Verificación de las Propuestas

6.1.2.1 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente pliego de condiciones, el análisis de los documentos jurídicos solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

6.1.2.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los requisitos Técnicos mínimos, sin condicionamiento alguno y la experiencia mínima solicitada. El análisis de los documentos técnicos solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

6.1.2.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros solicitados conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso. El informe financiero se trata del estudio que realiza el Departamento, para verificar la capacidad financiera, estudio que se hará con base en la información financiera solicitada. El análisis de los documentos financieros solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

6.1.2.4 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el análisis de los documentos de organización solicitados, conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

6.1.2.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En consecuencia, una vez los proponentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido para la recepción de las mismas, EL DEPARTAMENTO, procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos del presente pliego de condiciones y cumplan los requisitos exigidos.

EL DEPARTAMENTO dentro del término establecido en el cronograma comprobara la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la VERIFICACIÓN realice a través del comité evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por EL DEPARTAMENTO.

Si al comparar la información presentada en los formatos o anexos suministrados por EL DEPARTAMENTO para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

6.1.2.6 PUBLICACIÓN DEL INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en el SECOP II.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones y el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, la propuesta no será habilitada.

Finalmente, entre las propuestas que resultaren habilitadas, se llevará a cabo la subasta inversa en la plataforma del SECOP II y posteriormente la adjudicación del contrato.





EL DEPARTAMENTO se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso.

De acuerdo a lo previsto en la ley 1150 del 2007 artículo 5 numeral 3, el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido en la subasta inversa.

6.1.2.7 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios, por lo menos dos (02) proponentes.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, tal y como reza el numeral 5. del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

6.2. SEGUNDA FASE

6.2.1 Aspectos Generales:

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos y especificaciones jurídicas, técnicas, financieros y de capacidad organizacional, presentados en el Sobre N° 1; pasarán a la segunda fase denominada subasta inversa. En la cual se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el Sobre N° 2 – SECOP II; esta se debe presentar de acuerdo a lo exigido en los pliegos

La subasta inversa se efectuará mediante la reducción sucesiva de precios, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015 y bajo las condiciones que más adelante se relacionan.

NOTA IMPORTANTE: Cada uno de los participantes debe contar con los medios electrónicos necesarios para poder participar, para lo cual deberán tener en cuenta las Guías que para el efecto establece Colombia Compra Eficiente.

6.2.2 Lugar y Fecha:

La subasta inversa se realizará el día y hora señalada en el Cronograma del Proceso, a través de la plataforma que para el efecto disponga el SECOP II.

6.2.3 Participantes:

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados.

Sólo los Proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad en el SECOP II, pueden participar en la subasta.

6.2.4 Márgenes Diferenciales Validos

Durante la subasta, se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, los que disminuyan la oferta en mínimo el 0.5% del menor valor ofertado. No siendo aceptables los lances que estén por debajo de aquellos equivalentes al 0.5% del menor valor ofertado o del menor lance de la ronda anterior.

El valor de la propuesta más baja se determinará en la subasta.

En caso de que el proponente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

El oferente aplicará el margen de mejora sobre la sumatoria del valor total unitario de los bienes ofrecidos.





6.3 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Después de definir los Proveedores que pueden participar en el Proceso, EL DEPARTAMENTO procederá a configurar y habilitar el módulo de subasta en la plataforma SECOP II

Después de habilitado el módulo de subasta, LOS PROVEEDORES deberán acceder a la sección “subasta electrónica” en el área de trabajo del Proceso. El SECOP II muestra la información base de la subasta y en el campo “estado de la subasta” (Lista para comenzar, en curso, suspendida, terminada o cancelada), allí habilita un enlace para ingresar al módulo de la subasta.

Al acceder al módulo de subasta encuentra la información básica de la subasta, y un cronómetro en cuenta regresiva que indica cuánto tiempo resta para iniciar la subasta (cuando comience la subasta, en lugar del cronómetro aparecerá una gráfica con la evolución de los lances de los competidores).

Los proveedores podrán ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los Proveedores admitidos.

El SECOP II tiene una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. El chat entre Proveedores no está habilitado. En “Mensajes” puede consultar el histórico de conversaciones sostenidas entre la Entidad Estatal y los Proveedores durante la subasta. El chat y los mensajes sólo están disponibles durante la subasta.

La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio. Se recomienda a los proveedores actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión a internet y mantenerse al tanto de las Guías que para el efecto establece Colombia Compra Eficiente.

Recuerde que los Lances en la subasta deben respetar el MARGEN MÍNIMO establecido en el pliego de condiciones.

Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quien lo presentó.

En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido, y para el efecto, se hará la respectiva advertencia en el chat de la subasta, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación. Para el efecto, se determinará fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha fin. Se establecerá y dará a conocer por medio del Chat la justificación de la suspensión y SECOP II enviará notificación a los Proveedores participantes. La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio establecida por la Entidad Estatal.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los Proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la Entidad Estatal pueda generar informes y adjudicar el Proceso de Contratación.

EL DEPARTAMENTO generará un informe completo con el histórico de lances cuando la subasta finalice.





6.4 Criterios de Desempate

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de que el empate persista, la Entidad realizará un sorteo entre los proponentes empatados aplicando las siguientes reglas:

- Revisión estado balotas.
- Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinaran según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate.
- Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa.
- Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.
- Definición de turno.
- Agotados los turnos por cada proponente se sumarán los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate.
- En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

CAPITULO VI

7. RIESGOS DEL PROCESO

7.1. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El documento Anexo Matriz Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por EL DEPARTAMENTO hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO VII

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el





texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA identificada con NIT 800.103.920-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato. La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que EL DEPARTAMENTO pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta. El proponente deberá presentar el recibo de pago de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

8.2. Garantías del Contrato

8.2.1. Garantía Única de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a EL DEPARTAMENTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de EL DEPARTAMENTO. Esta garantía tendrá las siguientes características:





Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA identificado con NIT 800.103.920-6												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</td> <td>Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td> <td>Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más</td> <td>Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio.</td> <td>Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.</td> <td>Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato	Calidad del servicio.	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más	Deberá ser equivalente al 5% del valor del contrato										
Calidad del servicio.	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 												





El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL DEPARTAMENTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CAPITULO IX 9. DEL CONTRATO

9.1. Adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

Publicado el acto administrativo de Adjudicación, se procederá a la generación del contrato electrónico en el SECOP II, el cual será remitido al PROVEEDOR SELECCIONADO a través del SECOP II, quien deberá proceder a la verificación de la información contenida tanto en el documento electrónico como en los documentos anexos y posteriormente aceptar el contrato electrónicamente en el SECOP II con el usuario del representante legal.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica en el SECOP II de las partes.

9.2. Multas

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de las actividades, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el Supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del Supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del Acta de Inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la prestación de los servicios comprendidos en el objeto del contrato, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la Supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.





Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

9.3. Cláusula Penal

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

9.4. Cláusulas Excepcionales

Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

9.5. Independencia Del Contratista





El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

9.6. Inexistencia De Relación Laboral Entre La Entidad Y El Contratista

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

9.7. Cesión

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

9.8. Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en el Estatuto General de Contratación de Administración Pública.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

9.9. Solución De Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el





GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a **CINCO (5)** días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO
JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina Contratación**

Proyectó: Alejandra Rodríguez Franco

